



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEMI00082
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 60000

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2021

NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ
 UBICACIÓN: PÉNAL DE LOS ARETOS
 COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: HIGUERAS
 CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 768

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

RPTORTE: \$805.20

DIAS AMPARADOS: 61

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 07:00:23 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS
TIANGUIS
ESPACIOS

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

José Cruz Zaragoza 2020.11
ACEPTO

ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 6 no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o parrillero del puesto autorizado permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.